



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIV

Lunes, 3 de enero de 1977

Núm. 1

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 9.197

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Por "Comoplesa" se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una barredora destinada a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1976.
El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.165

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 10 del actual.

Acta anterior

Fue leída el acta de la sesión del día 25 de noviembre de 1976.

Excusas de asistencia

Excusaron su asistencia los Ilustres señores Pardo y Boné.

Comisión de Gobierno

Declara la resolución del contrato de compraventa entre la Delegación Nacional de Sindicatos, hoy Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales y esta Corporación, formalizado el 23 de julio de 1964, por incumplimiento de su finalidad.

Comisión de Educación y Cultura

Conceder una subvención de 385.000 pesetas a doña María Pilar Ariza Castillo, en representación del Teatro de la Rivera, por once actuaciones llevadas a cabo en otros tantos municipios, a 35.000 pesetas la actuación, que serán percibidas a través de los respectivos Ayuntamientos.

Comisión de Obras Públicas

Ratificar el compromiso de auxilio para la ejecución de las obras "Proyecto de defensa de la margen derecha del río Queiles, en término municipal de Tarazona", aprobado definitivamente por Orden ministerial de 25 de octubre con presupuesto de contrata de 3.588.663 pesetas y en su consecuencia comprometerse a la prestación de los mismos.

—Expediente sumario declarando de urgencia las obras adicionales resultantes del proyecto reformado del proyecto modificado del paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Barcelona en el camino vecinal 604 de la

carretera N-II a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro y aprobar definitivamente el oportuno proyecto, así como los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, exceptuando ésta de los procedimientos de subasta, concurso-subasta y concurso y adjudicándolas directamente al contratista don José Vicente Escriche, en la cantidad de pesetas 5.410.326.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Declarar de urgencia las obras de restauración del calefactorio y refectorio del Monasterio de Veruela y aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto señor Peropadre Muniesa.

—Adjudicar el suministro de aparatos de lavandería destinados al Hospital Psiquiátrico de Calatayud a "Crolls", S. A., por la cantidad de pesetas 1.328.233.

—Adjudicar a "Cáncer y Cebrián" el suministro de un camión grúa por la cantidad de 947.530 pesetas y a "Autoloto" un vehículo "Land Rover" por la cantidad de 399.995 pesetas en virtud de concurso celebrado al efecto.

—Declarar desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de ampliación de la nave de talleres de Vías y Obras en la CEP y autorizar la celebración de una segunda subasta.

—Aceptar la primera subrogación en el contrato de inquilinato sobre piso segundo derecha de la casa 22-A del paseo de María Agustín a favor de doña María Pilar Castillo Conte.

—Aprobar el presupuesto extraordinario para obras del plan de infraestructura sanitaria urgente de la pro-



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



48057

Año CXLIV

Lunes, 3 de enero de 1977

Núm. 1

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 9.197

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Por "Comoplesa" se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una barredora destinada a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1976.
El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.165

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 10 del actual.

Acta anterior

Fue leída el acta de la sesión del día 25 de noviembre de 1976.

Excusas de asistencia

Excusaron su asistencia los Ilustres señores Pardo y Boné.

Comisión de Gobierno

Declarar la resolución del contrato de compraventa entre la Delegación Nacional de Sindicatos, hoy Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales y esta Corporación, formalizado el 23 de julio de 1964, por incumplimiento de su finalidad.

Comisión de Educación y Cultura

Conceder una subvención de 385.000 pesetas a doña María Pilar Ariza Castillo, en representación del Teatro de la Rivera, por once actuaciones llevadas a cabo en otros tantos municipios, a 35.000 pesetas la actuación, que serán percibidas a través de los respectivos Ayuntamientos.

Comisión de Obras Públicas

Ratificar el compromiso de auxilio para la ejecución de las obras "Proyecto de defensa de la margen derecha del río Queiles, en término municipal de Tarazona", aprobado definitivamente por Orden ministerial de 25 de octubre con presupuesto de contrata de 3.588.663 pesetas y en su consecuencia comprometerse a la prestación de los mismos.

—Expediente sumario declarando de urgencia las obras adicionales resultantes del proyecto reformado del proyecto modificado del paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Barcelona en el camino vecinal 604 de la

carretera N-II a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro y aprobar definitivamente el oportuno proyecto, así como los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, exceptuando ésta de los procedimientos de subasta, concurso-subasta y concurso y adjudicandolas directamente al contratista don José Vicente Escriche, en la cantidad de pesetas 5.410.326.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Declarar de urgencia las obras de restauración del calefactorio y refectorio del Monasterio de Veruela y aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto señor Peropadre Muniesa.

—Adjudicar el suministro de aparatos de lavandería destinados al Hospital Psiquiátrico de Calatayud a "Crolls", S. A., por la cantidad de pesetas 1.328.233.

—Adjudicar a "Cáncer y Cebrián" el suministro de un camión grúa por la cantidad de 947.530 pesetas y a "Autoloto" un vehículo "Land Rover" por la cantidad de 399.995 pesetas en virtud de concurso celebrado al efecto.

—Declarar desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de ampliación de la nave de talleres de Vías y Obras en la CEP y autorizar la celebración de una segunda subasta.

—Aceptar la primera subrogación en el contrato de inquilinato sobre piso segundo derecha de la casa 22-A del paseo de María Agustín a favor de doña María Pilar Castillo Conte.

—Aprobar el presupuesto extraordinario para obras del plan de infraestructura sanitaria urgente de la pro-

vincia (Plan Jalón) por un importe de 38.474.999 pesetas.

Comisión de Cooperación, Ganadería y Desarrollo Socioeconómico

Expediente de contratación con carácter de urgencia de obras incluidas en el plan provincial de obras y servicios 1976-77 con crédito de planes provinciales.

—Conceder subvenciones con objeto de paliar los desfases producidos en obras incluidas en planes de cooperación y en planes provinciales.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Aceptar la propuesta del Tribunal calificador que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general, para hacer constar que en la sesión extraordinaria de 10 de los corrientes fueron aprobados los dictámenes que anteceden.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976. El Secretario interino, José-María Gimeno.

SECCION CUARTA

Núm. 9.172

Jurado Territorial Tributario

Cédula de notificación

Con fecha 22 de noviembre de 1976 tuvo entrada en este Jurado Territorial Tributario expediente instruido a nombre de doña Joaquina Albás Sierra, con último domicilio conocido calle Miguel Servet, 139, en Zaragoza. Dicho expediente se le ponía de manifiesto, según comunicación que, copiada literalmente, es como sigue:

“Procedente de la Delegación de Hacienda de Zaragoza ha tenido entrada en este Jurado Territorial Tributario el expediente instruido a su nombre por Impuesto industrial cuota de beneficios, que ha quedado registrado en este organismo con el número 580 1976.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o

estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.”

Lo que se comunica a la interesada por medio de este anuncio oficial y de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1976. El Presidente del Jurado, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 9.122

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado los pliegos de condiciones que regirán en la subasta para la contratación del servicio de inutilización de carnes, pescados y demás sustancias alimenticias que se declaren insalubres y del aprovechamiento posible de dichos productos, y la cual se convoca mediante el presente anuncio.

Tipo de licitación en alza: 1.000 pesetas anuales.

Plazo de prestación del servicio: 1 de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1977.

Garantía provisional: 500 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de los ocho días primeros de los antes expresados, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, y en función de la declaración de urgencia del expediente.

Zaragoza a 15 de diciembre de 1976. El Secretario general accidental, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia número del día de de, referente a la subasta para contratar el servicio de inutilización de carnes, pescados y demás sustancias alimenticias que se declaren insalubres, y del aprovechamiento posible de dichos productos, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 9.123

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial la adición a la norma 4.11 del Plan general de ordenación de la ciudad de Zaragoza, sobre solar mínimo, de un párrafo redactado en los siguientes términos:

“En los barrios de Villamayor, Peñaflores, Montañana y San Gregorio las dimensiones mínimas de los solares, para que puedan ser edificables, serán las siguientes: 5 metros de longitud mínima de fachada; 100 metros cuadrados de superficie mínima, y limitación al caso de vivienda unifamiliar. Esta excepción no será aplicable para vivienda colectiva (dos o más viviendas).”

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de diciembre de 1976. El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.124

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el nuevo proyecto de delimitación y división en subpolígonos del Plan parcial del polígono 71, barrio de Santa Isabel, con arreglo a los planos y documentos redactados por la Dirección de Arquitectura municipal, dejando sin efecto la aprobación inicial del primitivo proyecto, acordada por el Pleno municipal en 13 de mayo de 1976.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de diciembre de 1976.
El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 9.125

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de ordenación de terrenos en la avenida de Navarra, esquina a Requeté Navarro, como solución para la construcción de cuarenta y dos viviendas y edificio comercial, que supone modificación de la norma 4.6.5 del Plan general de ordenación, sobre separaciones a linderos, a petición de don Félix de los Ríos Barbany, con domicilio en paseo Fernando el Católico, número 12.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector de referencia por el plazo de un año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de diciembre de 1976.
El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.161

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1976, ha acordado aprobar el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en el concurso para contratar la adquisición de mobiliario, decoración o equipamiento en general para la puesta en marcha y funcionamiento de la guardería infantil "Aragón", con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 2.890.149 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1976.—
El Secretario accidental, Ernesto García Arilla.

Núm. 9.238

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Censo de industrias de confitería, bollería, pastelería, churros, buñuelos y barquillos existentes en esta provincia.

Por haberlo interesado la Dirección General de Comercio Interior en escrito número 35.083, de fecha 3 del actual, se hace preciso que por los Ayuntamientos de esta provincia se remita a esta Delegación Provincial, a la mayor brevedad posible, un estadillo en el que se haga constar la cantidad numérica de industrias que se encuentran comprendidos en el grupo de confitería, bollería, pastelería, churros, buñuelos y barquillos existentes en cada término municipal (sin especificar nombres ni domicilios), pero sí dando cuenta del consumo estimable de kilos de harina al mes, realizado por la totalidad de las citadas industrias.

Lo que se da a conocer a los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia para su conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1976.
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, Manuel-María Uriarte y Zulueta.

Núm. 9.206

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.047 de 1974, 166 y 167 de 1976, seguido contra Tomás Caudevilla Guillén, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan.

Piso entresuelo izquierda, con una superficie de unos 120 metros cuadrados aproximadamente, sito en paseo de Cuéllar, casa número 9, de esta ciudad. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Local de unos 260 metros cuadrados aproximadamente, que ocupa el lado derecho de la planta baja de la casa número 9 del paseo de Cuéllar y la parte izquierda de la misma planta de la casa número 11 de la mencionada vía urbana de esta ciudad. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Total, 3.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual

quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1976. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.120

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., de Escatrón (Zaragoza).

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., de Escatrón (Zaragoza), y

Resultando que con fecha 14 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 10 de diciembre de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en el violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., de Escatrón (Zaragoza), suscrito por las partes el 10 de diciembre de 1976.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo décimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1976. El Delegado de Trabajo, Benito Bailestar.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., se concierta entre los representantes de la empresa y de los trabajadores y técnicos de la misma, encuadrada en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, con el siguiente articulado:

Capítulo I

Ambito de aplicación

Art. 1.º Ambito territorial y funcional. — El presente Convenio será de aplicación en la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., cuyo personal está regido por las normas de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Producción, Transporte, Transformación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, en los centros de trabajo de Escatrón y Zaragoza, así como cualquier otro que pueda establecer durante la vigencia del presente Convenio.

Art. 2.º Ambito personal. — Las condiciones pactadas afectarán a todo el personal que preste servicios en la mencionada empresa o que ingrese en la misma durante la vigencia del citado Convenio.

Queda excluido de su ámbito de aplicación:

- a) El personal directivo.
- b) El personal perteneciente a la primera categoría de los grupos profesionales técnicos, administrativos (subgrupo I) y jurídico, sanitario y de actividades complementarias.

Art. 3.º Ambito temporal. — El periodo de vigencia del presente Convenio será desde el día 1 de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1978, prorrogándose tácitamente de año en año si no se produjese denuncia, por cualquiera de las dos partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación normal o de cualquiera de sus prórrogas.

Capítulo II

Organización del trabajo

Art. 4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Eléctrica, la organización del trabajo es facultad privativa de la dirección de la empresa.

En orden al ofrecimiento de incremento de productividad hecha por la representación social el personal vendrá obligado:

1.º A la adjudicación del número de máquinas o de la tarea necesaria para la saturación del trabajador a rendimiento adecuado, estando obligado a realizar tareas no sólo propias de su especialidad o de especialidades conexas, sino aquellas otras de carácter complementario y auxiliar, siempre que no se vulneren las disposiciones legales sobre esta materia, a fin de mantenerlo en continua utilización durante su jornada laboral. Se considera rendimiento adecuado el que corresponde a un trabajador con perfecto conocimiento de su labor y diligencia en su desempeño.

2.º A amortizar las vacantes de su plantilla, siempre que la organización del trabajo lo permita.

3.º A procurar reducir al mínimo las horas extraordinarias, siguiendo en este punto lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ordenanza laboral Eléctrica.

4.º El personal se compromete a recibir la formación adecuada para adaptarse a otro puesto de trabajo, acorde con su categoría laboral.

Capítulo III

Régimen económico

El régimen económico del presente Convenio, estructurado de acuerdo con las normas del Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre ordenación del salario, estará constituido por los siguientes conceptos retributivos:

I. Conceptos que tienen la consideración legal de salario:

Art. 5.º Salario base. — Se establecen como salarios anuales para cada categoría y diarios también, por categorías, los consignados en la tabla salarial anexa.

Art. 6.º Complementos personales:

I. Antigüedad. — La cantidad que se abone por este concepto será del 25 por 100 por trienio, satisfaciéndose la misma en las doce mensualidades, así como las pagas extraordinarias de 18 de julio, Navidad, marzo y octubre hasta un máximo de diez trienios.

II. Complemento personal propiamente dicho. — Se respetarán a título personal los existentes en la fecha de la firma del Convenio, el que también será incrementado con el 20 por 100.

Art. 7.º Complementos por calidad o cantidad de trabajo:

I. Horas extraordinarias. — En base a lo pactado en el presente Convenio, las horas extraordinarias se abonarán de conformidad con los valores íntegros establecidos en la tabla que figura como anexo II.

Durante el segundo año de vigencia del presente Convenio, el valor de las horas extraordinarias que figura en la tabla como anexo II se incrementará según el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística el 31 de diciembre de 1977 para el conjunto nacional.

Art. 8.º Complemento de actividad. Las cantidades que por este concepto viene percibiendo el personal serán incrementadas, durante la vigencia de este Convenio en 29.181 pesetas íntegras lineales por productor, pagaderas en doce mensualidades.

I. Conceptos que no tienen la consideración legal de salario:

Art. 9.º Gratificación por quebranto de moneda. — La gratificación de pesetas 9.000 anuales por quebranto de moneda, que actualmente percibe el cajero, será durante la vigencia de este Convenio de 10.800 pesetas íntegras anuales.

Art. 10. Norma general sobre retribuciones:

a) Cómputo anual del salario. — Se hace constar que todos los salarios concedidos son compensables en cómputo anual con las mejoras que en jornada normal y por todos los conceptos vengán percibiendo los trabajadores, asegurando la empresa en cómputo anual los salarios mínimos vigentes y los devengos económicos que preceptivamente sea preciso adicionar.

b) Absorción. — Las retribuciones del trabajo de este Convenio, tanto en concepto de salario base como de sus complementos, en cuanto fueren superiores a los mínimos establecidos con carácter general, pueden ser absorbidos y compensados en su conjunto y en cómputo anual, verificado a través de la suma global de percepciones, con los que se fijen con

posterioridad, cualquiera que sea la forma, carácter o concepto que se adopte.

Capítulo IV

Previsión social

Art. 11. Enfermedad y accidentes. Como mejora al actual sistema de incapacidad temporal por el que viene rigiéndose esta empresa, se abonará al personal que esté enfermo, a partir del día cuarenta de la baja, si los servicios médicos de la empresa emiten informe favorable, el 100 por 100 del salario base y complementos personales (de antigüedad, personal a quienes lo disfrutasen y el de actividad), completando las cantidades que en este sentido abone la Seguridad Social, rigiendo para ambas situaciones las mismas bases de cálculo.

Art. 12. Defunción. — La empresa seguirá abonando 20.000 pesetas a la viuda y, en su defecto, a los hijos de sus productores que falleciesen estando en activo.

Art. 13. Jubilación y viudedad. — A partir de la entrada en vigor del presente Convenio y en las condiciones que se establecen, la empresa se compromete y obliga voluntariamente a proporcionar a su personal un complemento de jubilación en las condiciones siguientes:

Tendrán derecho a ser jubilados y a percibir la pensión complementaria todos los productores que hayan cumplido los 65 años de edad.

Al haber cumplido los 65 años de edad puede establecerse la jubilación a propuesta de la empresa o a petición del interesado.

Cuando ofrecida por la empresa la pensión complementaria de jubilación no sea aceptada por el interesado, perderá el derecho a la misma.

La pensión máxima complementaria de jubilación consistirá en abonar la diferencia entre lo que perciba el interesado por el Mutualismo laboral y el importe de sus ingresos anuales.

El efectivo de estos ingresos estará integrado por los siguientes conceptos, que se hubiesen percibido en el año anterior a su jubilación:

- a) Sueldo o jornal asignado por la empresa.
- b) Antigüedad.
- c) Complemento de actividad.
- d) Pagas extraordinarias reglamentarias.
- e) Gratificaciones fijas de carácter personal.

Para alcanzar la pensión complementaria de jubilación se exigirá a cada productor que haya cumplido los 65 años de edad una antigüedad en la empresa de servicios ininterrumpidos durante treinta años.

Para los que no hayan cumplido este período de antigüedad, la pensión de jubilación se determinará reduciendo el importe anual indicado anteriormente en un 1 por 100 por cada año que le falte para completar el mínimo exigido.

Este personal que, a la aprobación de este Convenio, tuviese cumplidos los 65 años de edad, tendrá una prórroga de seis meses para jubilarse, exceptuando el personal excluido de este Convenio colectivo.

A aquellos trabajadores que en su día se les envió un escrito haciéndoles un ofrecimiento para su jubilación, y que no lo aceptaron, se les concede el 50 por 100 de la diferencia que pueda haber entre la pensión de la Mutualidad y los salarios en la empresa, calculados según las normas que anteceden, siempre y cuando hayan cumplido los 65 años y en las condiciones asimismo indicadas.

En las situaciones de viudedad referidas al personal de "Termoeléctrica del Ebro", y producidas desde el 1 de enero de 1975, se les seguirá respetando la cantidad de 60.000 pesetas, en cómputo anual y de carácter complementario a las que perciben del Mutualismo laboral, siempre que acrediten debidamente al final de cada año.

Esta garantía se eleva a 72.000 pesetas durante los años 1977 y 1978.

El citado complemento será absorbido con las sucesivas mejoras que pudiera conceder el Mutualismo laboral.

Art. 14. Ayuda económica para estudios. — La ayuda que la empresa viene concediendo para aquellos estudios que por su naturaleza no puedan realizarse en la localidad de Escatrón, será incrementada en un 100 por 100, permaneciendo el mismo sistema para su concesión.

Art. 15. Premio de producción. — Se mantiene el actual premio de producción y su mecánica distributiva, incrementándose en un 20 por 100 para 1977. Durante el mismo será repartido el citado incremento con carácter lineal.

Para el segundo año de vigencia, nuevamente la distribución se hará siguiendo las tablas vigentes en anteriores Convenios y que se figuran en el anexo número III.

Art. 16. Anticipos. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ordenanza laboral, el personal de plantilla con más de dos años de antigüedad, que se encuentre ante una necesidad debidamente justificada, podrá solicitar de la empresa un anticipo, cuya cuantía no podrá

exceder del importe de seis mensualidades de sus retribuciones fijas.

Dicho anticipo no devengará interés alguno y su reintegro se efectuará en treinta y seis mensualidades.

No podrán solicitarse nuevos anticipos mientras no haya sido totalmente liquidado el anterior.

Art. 17. La empresa, continuando su política social encaminada a mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores, mantendrá las atenciones sociales actualmente existentes.

Dichas atenciones sociales se refieren, independientemente de las ya reseñadas en artículos anteriores, a los siguientes aspectos:

Formativos: Colegios de enseñanza preescolar, educación general básica y BUP.

Culturales y deportivos: Grupo de empresa de Educación y Descanso.

Generales: Economato, viviendas, residencias personal soltero, premios en metálico, ayudas para fiestas patronales, medallas de bronce y plata del I. N. I.

Capítulo V

Jornada laboral

Art. 18. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales, respetándose las condiciones más favorables adquiridas a título personal.

Art. 19. Se disfrutarán en las mismas condiciones que en la actualidad.

Disposiciones finales

Art. 20. Durante el segundo año de vigencia del Convenio, es decir, a partir del 1.º de enero de 1978, para su revisión se aplicará el índice del coste de vida del conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, incrementado en dos enteros, y referido al año 1977, sobre los diversos conceptos que a continuación se señalan:

- 1) Sueldo o jornal y complemento personal.
- 2) Cuatro pagas extraordinarias.
- 3) Beneficios.
- 4) Complemento de actividad y carestía de vida.
- 5) Asignación de residencia.
- 6) Premio producción.

Art. 21. Interpretación y aplicación del Convenio. — Sin detrimento de las facultades de todo orden que corresponden a la dirección de la empresa por disposición de la Ley, cuantas dudas puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación de este Convenio colectivo sindical serán sometidas a la decisión de una Comisión paritaria que estará integrada por tres vocales del jurado de empresa y otros tres designados

por la sociedad de entre los que formaron parte de las deliberaciones, los cuales actuarán bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad o persona en quien éste delegue, figurando como Secretario un funcionario sindical designado al efecto.

Art. 22. No repercusión en precios. El presente Convenio no tendrá repercusión alguna en los precios de los productos propios de la empresa.

Queda en vigor todo lo pactado en anteriores Convenios y que no se haya modificado en éste.

Anexo I

TABLAS SALARIALES

	Ptas. anuales
Técnicos:	
a) Titulados:	
Ayudantes "A"	298.361
Ayudantes "B"	276.383
b) No titulados:	
Maestros	234.395
Contra maestre	204.059
Ensayador Químico de 1.ª	204.059
Delineante de 2.ª	182.113
Ensayador Químico de 2.ª	182.113
Calcador	151.162
Auxiliar de Laboratorio	146.774
Administrativos:	
Jefes de 2.ª	298.361
Oficiales de 1.ª	234.295
Oficiales de 2.ª	204.059
Oficiales de 3.ª	182.114
Auxiliares	151.162
Subalternos:	
Dependientes economato	146.774
Conductores	151.162
Listeros	146.774
Almaceneros	146.774
Guardas	140.229
Vigilantes	140.165
Mozos de almacén	140.165
Cabo guardas	146.774
	Ptas. día
Jefe de equipo	447
Oficial de 1.ª	430
Oficial de 2.ª	407
Oficial de 3.ª	396
Capataz	396
Especialistas	387
Peones	385

Nota. — Las tablas correspondientes al anexo II, referentes a trienios, se omiten por no ser reproducibles tipográficamente, y serán expuestas por la empresa.

Anexo III

PREMIO DE PRODUCCION

Tabla de coeficientes

Ayudantes	2,4063
Maestros	2,0516
Contra maestros	1,6642
Ensayador químico de 1.ª	1,6642
Delineantes de 2.ª	1,4836
Ensayador químico de 2.ª	1,4836
Calcador	1,2183
Auxiliares de laboratorio	1,1455
Jefes administrativos de 2.ª	2,4063
Oficiales administrativos de 1.ª	2,0516
Oficiales administrativos de 2.ª	1,6642
Oficiales administrativos de 3.ª	1,4836
Auxiliares administrativos	1,2468
Dependientes de economato	1,1455
Conductores	1,2183
Listeros	1,1455
Almaceneros	1,1455
Guardas	1,0918
Vigilantes	1,0620
Mozos de almacén	1,0213
Cabo guardas	1,1455
Jefes de equipo	1,4252
Oficiales de 1.ª	1,2468
Oficiales de 2.ª	1,1455
Oficiales de 3.ª	1,1416
Capataces	1,1416
Especialistas	1,0620
Peones	1,0213

SECCION SEXTA

Núm. 9.217

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1976, acordó rectificar la modificación de las Ordenanzas fiscales aprobadas por este mismo pleno el día 11 de octubre de 1976, correspondiente a las siguientes exacciones municipales:

a) Derecho o tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

b) Derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras.

c) Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre por vías públicas municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

d) Derecho o tasa sobre el servicio de voz pública.

e) Derecho o tasa sobre el servicio de recogida domiciliar de basuras.

f) Derecho o tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

g) Derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común.

h) Derecho o tasa sobre el servicio de matadero.

i) Derecho o tasa sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

j) Derecho o tasa sobre licencia de apertura de establecimientos

k) Derecho o tasa sobre escaparates, letreros y demás formas de publicidad visibles desde la vía pública.

l) Derecho o tasa para la aplicación del sello municipal.

m) Derecho o tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

n) Derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

ñ) Derecho o tasa sobre el servicio de cementerios.

o) Derecho y tasa por aprovechamientos especiales sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.

p) Derecho y tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios en la misma.

Asimismo se acordó la rectificación de las nuevas Ordenanzas fiscales implantadas y aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día 11 de octubre de 1976, correspondientes a las exacciones municipales siguientes:

a) Derecho o tasa sobre concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos.

b) Derecho o tasa por ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común.

c) Derecho o tasa por servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

d) Derecho o tasa por colocación de mesas en los cafés, botillerías y establecimientos análogos, sillas y tribunas en la vía pública.

e) Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con kioscos, puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

f) De las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

Dichas Ordenanzas se someten nuevamente a información pública por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina al público, y promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en dicha Secretaría.

Gallur, 23 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.232

ZUERA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir las subastas de pastos y colmenas de los montes del patrimonio municipal para el año 1977, queda expuesto al público en Secretaría por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y reclamaciones en su caso.

Zuera a 16 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Víctor Escalona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.210

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 62 de 1976-A, seguido a instancia de "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Enrique Hernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de enero de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10% del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Dolores Rastroero Florencio, con domicilio en Barcelona (calle Berlín, 77), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos mesas de despacho blancas, con cajones laterales; en 4.000 pesetas.

2. Un fichero de metal blanco, con archivadores; en 3.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir eléctrica, "Royal Imperial Internacional"; en 10.000 pesetas.

4. Una lavadora automática "Balay"; en 12.000 pesetas.

5. Una campana extractora marca "Lodor"; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.211

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de enero de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.051 de 1975, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra don José Barceló Estiu, vecino de Canet de Mar, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula B-7446-B; en 125.000 pesetas.

Un televisor de 24 pulgadas, marca "General Eléctrica Española"; en 12.000 pesetas.

Una cocina a gas butano con horno, marca "Balay"; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 9.178

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas que con el número 1.310 de 1976 se sigue

en este Juzgado por daños en colisión, contra Tomás Latorre Gómez y Orencio Gómez Gómez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1976. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Latorre Gómez, de 66 años, viudo, del campo, natural y vecino de Torres de Berrellén (Zaragoza), General Franco, número 17, como denunciante, y Orencio Gómez Gómez, de 28 años, casado, peón, natural de San Juan de Río (Orense), transeúnte, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Orencio Gómez Gómez, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por negligencia causante de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 34.637 pesetas al perjudicado Tomás Latorre Gómez y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rogelio Gállego Moré."

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo Sarmiento.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Orencio Gómez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.215

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de febrero

de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 263 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Viajes Marsans", S. A., contra Emilio Astier Ruiz de Escudero, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Vanguard", de 17 pulgadas, con UHF y voltímetro; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Ignis", de 180 litros; en 5.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai y tiras de tela marrón; en 5.000 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, de 3,50 x 2,50, con cuatro puertas y cua-

tro cajones, con departamentos; en 12.000 pesetas.

Una mesita circular de madera; en 1.000 pesetas.

Una mesa de comedor con dos patas, de columna; en 3.000 pesetas.

Una vitrina de 1,80 x 1, con cuatro cajones y cuatro puertas y cristal en la parte superior; en 5.000 pesetas.

Un trinchante con dos puertas y siete cajones; en 4.000 pesetas.

Dos sillones y dos sillas de madera, a juego; en 2.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Crolls Super 55"; en 12.000 pesetas.

Total valoración, 57.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued (calle Almozara, número 14, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se comunica a los señores suscriptores de este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, quien desee continuar con dicha suscripción para el año 1977 deberá efectuar el pago de la misma durante el mes de ENERO, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción en la forma acostumbrada.

Precios de la suscripción:

Por año: 1.500 pesetas.

Ayuntamientos, por año: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976.

LA ADMINISTRACION

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitaran del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones